



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Julio 2015

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias
Auditoría: AUD-DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS- CUQUIO/2013 Ejercicio 2012
Ejecutor: Ayuntamiento de Cuquio.

Observación Número: 01 Monto Observado: SIN CUANTIFICAR

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.

En base a la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Social "SEDESOL" Delegación Jalisco, y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio 2012, se aprobaron recursos por un monto de \$2'550,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	TOTAL
Construcción de 100 baños en cabecera municipal de Cuquio	\$1,445,072.00	\$722,428.00	\$382,500.00	\$2'550,000.00

Con motivo de la auditoría AUD-DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-CUQUIO/2013 se solicitó al H. Ayuntamiento de Cuquio mediante oficio No. 4324/DGVCO-DAOC/2013, de fecha 09 de septiembre de 2013, la documentación correspondiente al Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, ejercicio presupuestal 2012.

El H. Ayuntamiento de Cuquio no proporcionó en los plazos solicitados por este Órgano Estatal de Control la siguiente documentación:

1. Solicitud de Apoyo y Propuestas de la Inversión a la Delegación SEDESOL.
2. Convenio de Concertación correspondientes (Anexo 3), PDZP-A.
3. Contrato de cuenta bancaria, así como estados de cuenta bancarios a partir del primer ingreso hasta su último egreso.
4. Contratos de obra Pública.
5. Documentación comprobatoria y justificativa de los recursos (conforme a la Normatividad Federal Vigente). Pólizas de ingresos y egresos con sus soportes.
6. Registro de operaciones.
7. Avances físicos-Financieros Trimestrales.
8. Registro de recursos no devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos.
9. Documentación que acredite el apego al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012 (Regla 1.2.1.15).
10. Documentación que acredite el apego al artículo 32-G DEL Código Fiscal de la Federación.
11. Cierre de Ejercicio.
12. Acta de Entrega- Recepción.
13. Padrón de beneficiarios, que solo aplica a aquellos proyectos que se encuentran en el inciso b del numeral 3.5.1., Reglas de operación 2012.
14. Acuerdos por administración Directa (Obras por Administración Directa).
 - a) Relación de maquinaria y equipo de construcción y personal técnico para la ejecución de Obra por Administración Directa.
 - b) Nomina de trabajadores.
 - c) Relación de importes retenidos por concepto de impuestos sobre la Renta y Fondo de Pensiones (siendo personal de planta del H. Ayuntamiento) así como el comprobante del pago correspondiente.
 - d) Relación de importes retenidos por concepto de Impuestos sobre la Renta y Cuotas Obrero Patronal (siendo personal contratado por obra determinada).



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa:	Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias	Ejercicio	2012	Julio 2015
Auditoría	AUD-DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS- CUQUIO/2013			
Ejecutor	Ayuntamiento de Cuquío.			

Recomendación Correctiva:

- I.- El Gobierno Municipal de Cuquío deberá presentar la documentación solicitada.
- II.-Adicionalmente en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Cuquío inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a este Órgano Estatal de Control copia del acta de inicio de procedimientos administrativos.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: Número 2

Oficios de Solicitud de Descargo: OP 030/2013

Antecedentes:

Seguimiento 1

La documentación presentada no cumple con lo requerido.

Documentación presentada:

El Gobierno Municipal de Cuquío mediante el oficio sin número de fecha 17 de Marzo del 2015 envía la siguiente documentación:

1. Oficio de Aprobación de inversión.
2. Anexo Técnico de Autorización.
3. Convenio de Concertación correspondientes (Anexo 3), PDZP-A sin las firmas.
4. Documentación comprobatoria y justificativa de los recursos.
5. Avances físicos-Financieros Trimestrales.
6. Cierre de Ejercicio.
7. Acta de Entrega- Recepción.
8. Padrón de beneficiarios.
9. Reportes de supervisión de la obra.
10. Plano de macro localización.
11. Memoria fotográfica.
12. Escrito de ex funcionarios de entregan de la documentación.
13. Oficio número OP 030/2013 de fecha 22 de mayo del 2014, en el cual presentó las acciones implementadas para que no se vuelvan a presentar estas observaciones.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Programa:
Auditoría

Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias
AUD-DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-
CUQUIO/2013

Ejercicio 2012

Julio 2015

Ejecutor

Ayuntamiento de Cuquío.

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Observado	Sin Cuantificar	Solventado	Sin Cuantificar	Pendiente	0
<p>Comentario:</p> <p>Una vez analizada la documentación presentada por el Gobierno Municipal de Cuquío, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:</p> <p>I.- La documentación presentada cumple con lo requerido en este punto, mediante lo cual se pudo constatar que el recurso fue ejercido y aplicado en el programa.</p> <p>II.- En relación al inicio de los procedimientos administrativos, el Gobierno Municipal nos indica que los servidores públicos que en su momento fueron responsables de la planeación, programación, ejecución, seguimiento, control y comprobación de esa obra actualmente son ciudadanos que no laboran en esta dependencia, por lo que esta institución se encuentra imposibilitada para requerirlos e iniciarles un procedimiento administrativos en los términos solicitados, por no tener facultad para ello.</p> <p>Al respecto, el Ayuntamiento de Cuquío es el competente para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.</p> <p>En consecuencia este OEC, considera atendida la recomendación correctiva derivada de la observación número 01 Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.</p> <p><u>Sin embargo, se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.</u></p>					
Recomendación Preventiva		Situación: Solventada			
<p>Comentario:</p> <p>El Gobierno Municipal de Cuquío presentó evidencia de haber girado instrucciones por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos, así mismo presento el oficio OP-030/2013 de fecha 22 de mayo del 2014 mediante el cual hace mención que en el Departamento de Obras Públicas se encuentra prestando sus servicios profesionales el Arq. José Rogelio Sanguino Serrato, quien realiza sus actividades en el área de Proyectos, auxilia en la integración de expedientes técnicos, capacitación en general al personal administrativo, así como el control de mejoras en la ejecución de obra pública.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto esta recomendación se considera como Solventada.</p>					



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

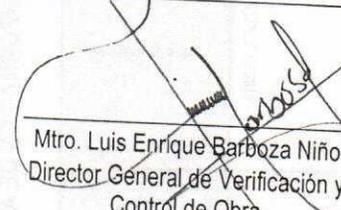
Programa:
Auditoría
Ejecutor

Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias
AUD-DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-
CUQUIO/2013
Ayuntamiento de Cuquio.

Julio 2015

Ejercicio 2012

Por el Órgano Estatal de Control

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora Área de Obra Convenida	 Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador
--	--	---



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), ejercicio presupuestal 2012.
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-CUQUÍO/2013
Ejecutora: Municipio de Cuquío, Jalisco.

Julio 2015

Observación Número: 02	Monto Observado: Sin cuantificar
-------------------------------	---

Obra:	Construcción de 100 baños en varias localidades del municipio de Cuquío.
Municipio:	Cuquío, Jalisco
Contrato No.	Administración Directa
Monto del contrato:	\$ 2,500,000.00
Contratista:	Municipio de Cuquío, Jalisco
Período de ejecución:	15 de mayo al 31 de diciembre de 2012
Avance físico:	100%, operando.

Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-CUQUÍO/2013 realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco, se efectuó la revisión documental al expediente unitario de la obra y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones expuestas en la normatividad aplicable, ejecutadas por el Municipio de Cuquío, con recursos del Programa de Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), ejercicio 2012, observándose que no se presentó debidamente conformado el expediente unitario de la obra, ni el programa anual de obras públicas, el estudio de impacto ambiental, el padrón de beneficiarios, los permisos, las autorizaciones y las licencias de construcción, detallados en el Anexo 1, con lo que se contraviene lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Recomendación Correctiva:

- I. El Municipio de Cuquío iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con el proceso de planeación, programación y presupuestación de la obra pública, al no contar con la documentación observada como faltante y de la adecuada conformación del expediente unitario, ante el incumplimiento a las disposiciones normativas al respecto, mediando con ello para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.

Preventiva:

- I. El Municipio de Cuquío deberá de fortalecer los mecanismos de control para que en lo subsecuente, las obras a su cargo cuenten obligadamente con los estudios, los planos, las autorizaciones, las validaciones y las licencias correspondientes, previo al inicio de la ejecución de los trabajos de la obra pública y expedientes unitarios debidamente conformados, de acuerdo a la normatividad aplicable.

El Municipio de Cuquío deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco la documentación comprobatoria de haber llevado a cabo las acciones Correctivas y Preventivas descritas para su verificación, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), ejercicio presupuestal 2012.

Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-CUQUÍO/2013

Ejecutora: Municipio de Cuquío, Jalisco.

Julio 2015

Seguimiento: 02	Oficio de Solicitud de Descargo: Sin número del 17 de marzo 2015 Sin número, del 13 de mayo 2015
------------------------	--

Documentación presentada:

1. Oficio sin número de fecha 17 de Marzo de 2015, firmado por el C. Clemente Rivera Sánchez, Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento de Cuquío Jalisco, enviado al Mtro. Juan José Bañuelos Guardado Contralor del Estado, mediante el cual señala dar respuesta a los oficios 0574/DGVCO/DAOC/2015 y 4818/DGVCO/DAOC/20114, atendiendo a las recomendaciones correctivas y preventivas de las Cédulas de seguimiento enviadas y refiriéndose a las recomendaciones correctivas de las cédulas 02, 03 y 04 asienta:

"LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE EN SU MOMENTO FUERON RESPONSABLES DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y COMPROBACIÓN DE ESA OBRA, ACTUALMENTE SON CIUDADANOS QUE NO LABORAN EN ESTA DEPENDENCIA, POR LO QUE ESTA INSTITUCIÓN SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADA PARA REQUERIRLOS E INICIARLES UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LOS TERMINOS SOLICITADOS, POR NO TENER FACULTAD PARA ELLO."

2. Oficio sin número de fecha 13 de mayo 2015, firmado por el C. Clemente Rivera Sánchez, Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento de Cuquío Jalisco, enviado al Mtro. Juan José Bañuelos Guardado Contralor del Estado, mediante el cual señala ser enviado en alcance al documento de fecha 17 de marzo de 2015, señalando:

"COMPLEMENTANDO EL ANTERIOR OFICIO EN MENCIÓN, LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO, EN SU ARTÍCULO 65, INDICA QUE LAS FACULTADES PARA EXIGIR LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESCRIBIRAN EN SEIS MESES, EL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN SE CONTARA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE UBIERA INCURRIDO EN LA RESPONSABILIDAD, POR LO QUE ESTA INSTITUCIÓN SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADA PARA REQUERIRLOS E INICIARLES UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LOS TERMINOS SOLICITADOS, POR YA HABER TRANSCURRIDO MAS DEL TIEMPO INDICADO EN LA LEY ANTES MENCIONADA."

3. Oficio sin número de fecha 12 de Agosto 2014, firmado por Ex Presidente Municipal, M.V.Z. Adrián Cornelio Gonzalez; Ex Secretario y Sindico, Lic. en Enf. Ma. Dolores Juárez Mejía; el Ex Encargado de la Hacienda Municipal, L.D.P. Guillermo González Plascencia, ex funcionarios de la administración 2010-2012, enviado a la Dra. Ma. Victoria Mercado Sánchez, mediante el cual señala hacer entrega de la copia del expediente de la obra Construcción de 100 Baños en varias localidades del Municipio de Cuquío, haciendo referencia que corresponden del folio 00001 al 000153.

4. Copia fotostática simple de documentación del expediente unitario de la obra, numerada del folio del 00001 al 000595.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Observado	S/C	Solventado	S/C	Pendiente	0.00

I. En base a los motivos expuestos por el Ayuntamiento de Cuquío para no llevar a cabo los procedimientos administrativos recomendados lo que es una decisión determinada por el mismo, siendo competente para imponer sanciones administrativas según el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que le confiere autonomía para ello, así como el artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que establece su personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que queda a su cargo dicha aplicación, ésta Recomendación se considera **Solventada**.

Sin embargo se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.



CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
Dirección General de Verificación y Control de Obras
Dirección de Área de Obra Convenida

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), ejercicio presupuestal 2012.

Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-CUQUÍO/2013

Ejecutora: Municipio de Cuquío, Jalisco.

Julio 2015

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada	
<p>I. Esta Recomendación se solventó en la Cédula de Seguimiento I.</p> <p>Sin embargo se hace mención que, de acuerdo al objetivo, al alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir el Municipio con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.</p>		
Por el Órgano Estatal de Control		
 <hr/> Ing. Verónica Migueles Rodríguez Coordinador de Obra	 <hr/> L.A.E. María Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 <hr/> Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
Dirección General de Verificación y Control de Obras
Dirección de Área de Obra Convenida

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), ejercicio presupuestal 2012
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-CUQUÍO/2013
Ejecutora: Municipio de Cuquío, Jalisco.

Julio 2015

Observación Número: 03 **Monto Observado: Sin cuantificar**

Obra:	Construcción de 100 baños en varias localidades del municipio de Cuquío.
Municipio:	Cuquío, Jalisco
Contrato No.	Administración Directa
Monto del contrato:	\$ 2,500,000.00
Contratista:	Municipio de Cuquío, Jalisco
Período de ejecución:	15 de mayo al 31 de diciembre de 2012
Avance físico:	100%, operando.

Incumplimiento en Materia de Administración Directa de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-CUQUÍO/2013 realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco, se efectuó la revisión documental al expediente unitario de la obra y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones expuestas en su Convenio de Concertación, celebrado para su ejecución por el Municipio de Cuquío, con recursos del Programa de Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP) ejercicio 2012, observándose que el Municipio de Cuquío no presentó acuerdo de realización de trabajos por administración directa, programas para la ejecución de los trabajos, bitácora de obra y acta de entrega-recepción física de los trabajos, detallados en el Anexo 1, con lo que se contraviene lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Recomendación Correctiva:

- I. El Municipio de Cuquío iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas en Materia de Administración Directa de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, derivados de las omisiones e irregularidades descritas para y durante la ejecución de los trabajos, mediando con ello para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.

Recomendación Preventiva:

- I. El Municipio de Cuquío deberá de fortalecer los mecanismos de control con los que cuenta actualmente para la planeación, programación y ejecución de las obras que se ejecutan bajo su cargo, mediante la capacitación de los servidores públicos responsables de dichos procesos, para brindarles el conocimiento de la aplicación de la normatividad respectiva, previo, durante y posterior a su construcción, para que en lo subsecuente, se evite la reiteración de las irregularidades observadas.

El Municipio de Cuquío deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuya fecha límite se asienta en el compromiso para su solventación como sigue: